

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1040

Sanidad.—Sección 1.ª

No habiendo hasta la fecha los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan dado cumplimiento á la circular núm. 786, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 13 de Marzo último, he acordado prevenirles que si á correo vuelto no cumplimentan dicho servicio les exigirá la multa con que se hallan conminados en la número 923 del citado Boletín oficial de 23 del mismo mes de Marzo.

Tarragona 2 de Abril de 1895.—El Gobernador interino, Fernando de Querol.

Relación que se cita

Aldover.	Morera.
Alió.	Musara.
Bellmunt.	Pallaresos.
Bisbal de Falset.	Pobla de Mafumet.
Bisbal del Panadés	Prat de Compte.
Bonastre.	Puigtiñós.
Botarell.	Querol.
Bráfim.	Rodoñá.
Colldejou.	Senant.
Figuerola.	Torredembarra.
Forés.	Vallfogona.
Guiamets.	Valls.
Masdenverge.	Vespella.
Miravet.	Vilanova de Escornalbou.
Molá.	Vilanova de Prades
Montblanch.	Vilanova de Prades
Montbrío de Tarragona.	Vilallonga.
	Viñols.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1041

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Emilio Morera Llauredó, Abogado, Oficial mayor de la Diputación y Secretario accidental de la misma, Certifico: Que la sesión correspon-

diente al día de hoy no ha podido tener lugar por falta de mayoría suficiente, habiéndose reunido con el señor Presidente á la hora reglamentaria los Sres. Batlle, Mayner, Borrás, Bernat, Esplugas, Valls, Huguer, Orga y Rabassa, sin excusar la asistencia los demás señores Diputados, excepto los Sres. Alvarez y Clavería por enfermos.

Lo que hago constar, según lo prevenido en el art. 53 del reglamento, por medio de este certificado, que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Corporación en Tarragona á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Emilio Morera.—V.º B.º—El Presidente, Querol.

Núm. 1042

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión, además de los días 4, 5, 6, 8, 9 y 10, señalados para el juicio de exenciones del actual reemplazo, ha fijado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes los 19, 20, 24 y 30 á las once de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 1.º de Abril de 1895.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1043

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado del cargo de Agente ejecutivo del partido de Gandesa don Cirilo Tarragó Solé, para el que fué nombrado por Real orden de 26 de Noviembre último, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, para conocimiento del público y con especialidad de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que por las mismas se le presten cuantos auxilios sean necesarios al mejor desempeño de su cometido, habiendo establecido sus oficinas en Mora de Ebro, plaza de la Constitución, núm. 3.

Tarragona 1.º de Abril de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 1044

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Teniendo que procederse á la formalización de los pagarés otorgados por los compradores de Bienes Nacionales que abajo se detallan; esta Delegación, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, invita á los suscriptores de los referidos pagarés para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, retiren de la Depositaria Pagaduría las citadas obligaciones; entendiéndose que la entrega de éstas se verificará mediante el canje por las cartas de pago que obrarán en poder de los compradores; en la inteligencia que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, no podrán ser devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realizan, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia llamen la atención de los interesados residentes en sus respectivas localidades sobre los extremos á que hace referencia el presente anuncio.

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Número del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagaré representa	Su importe — Ptas. Cs.
Victor Mallol.	Guerra.	196	Tortosa.	Solar.	15 al 19	487'50
El mismo.	»	195	»	»	15 al 19	400'25
El mismo.	»	197	»	»	15 al 19	850
El mismo.	»	188	»	»	15 al 19	875'25
Antonio Baró.	»	122	»	»	15 al 19	450
El mismo.	»	131	»	»	16 al 10	281'40
El mismo.	»	124	»	»	15 al 19	400'25
El mismo.	»	123	»	»	15 al 19	489
Francisco Balagué.	»	492	»	»	15, 16	361'50
El mismo.	»	419	»	»	15, 16	260'40
El mismo.	»	130	»	»	15 al 19	277'50
El mismo.	»	128	»	»	15 al 19	342'75
El mismo.	»	976 al 989	»	»	14 al 19	450
El mismo.	»	126	»	»	15 al 19	342'75
Joaquín Magarolas.	»	234	»	»	2, 4 y 5	811'50
El mismo.	»	491	»	»	15 al 19	100'25
El mismo.	»	418	»	»	14 al 20	280'35
El mismo.	»	331	»	»	2, 3	131'40
El mismo.	»	371	»	»	2, 3	106
El mismo.	»	381	»	»	13, 14	118
El mismo.	»	382	»	»	13, 14	208'10
El mismo.	»	263	»	»	2, 3	60'60
El mismo.	»	430	»	»	2, 3	64
El mismo.	»	424	»	»	2, 3	84
El mismo.	»	427	»	»	2, 3	92
El mismo.	»	77	»	»	14	80
El mismo.	»	388	»	»	10	29'25
El mismo.	»	227	»	»	2	155'10
El mismo.	»	840	»	»	14	24'70
El mismo.	»	323	»	»	13	65'50
Antonio Domingo.	»	194	»	»	15 al 19	900'50
El mismo.	»	422	»	»	16 al 20	250
El mismo.	»	214	»	»	13, 14	200'50
El mismo.	»	421	»	»	16 al 20	307'50
Saturio Rodríguez.	»	415	»	»	16 al 20	481
El mismo.	»	416	»	»	16 al 20	443
El mismo.	»	414	»	»	16 al 20	437'75
Rafael Alabart.	Estado.	977	Ribarroja.	»	9 al 12	320
José Sumpsi.	Guerra.	417	Tortosa.	»	16 al 20	219'50

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Número del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagará representa	Su importe Plas. Cs.
José Sumpsi.	»	43	»	»	12	200
El mismo.	»	46	»	»	12	305
Ramón Adell.	»	1.002 al 1.005	»	»	14 al 18	100
El mismo.	»	857 al 864	»	»	14 al 18	150'50
Rodolfo Tarantino.	»	359	»	»	4	116'10
El mismo.	»	328	»	»	2, 3	144
José del Sar.	»	425	»	»	13 al 16	222
Damián Mayordón.	»	1.106 al 1.110	»	»	14 al 18	100
Leoncio Montañés.	»	944 al 957	»	»	15 al 19	959'75
El mismo.	Estado.	944	Vilaseca.	Rústica	3, 5	300'20
Teodoro González	Guerra.	129	Tortosa.	Solar.	15 al 19	385'25
El mismo.	»	127	»	»	14 al 19	565'20
El mismo.	»	133	»	»	14 al 19	454'50
El mismo.	»	21	»	»	4, 5	229'90
El mismo.	»	244	»	»	2, 3 y 4	243
El mismo.	»	27	»	»	14	120'70
El mismo.	»	75	»	»	14	83
Juan Boada.	Estado.	348	Horta.	Rústica	15 al 18	700'10
El mismo.	»	346	»	»	18 al 20	213
El mismo.	»	362	Gandesa.	»	17	250
El mismo.	»	363	»	»	17	375
El mismo.	»	337	Horta.	»	18	135'35
El mismo.	»	338	»	»	18	101'05
El mismo.	»	344	»	»	18	130'05
El mismo.	»	358	Gandesa.	»	17	100
El mismo.	»	366	»	»	17	60'05
El mismo.	»	364	»	»	17	160'50
El mismo.	»	349	Horta.	»	15	112'55
El mismo.	»	347	»	»	15	100'20
Leandro Ripoll.	»	946	Vilaseca.	»	11, 12, 14 al 17	751'20
El mismo.	Guerra.	740	Tarragona.	Solar.	18	251'55
El mismo.	Estado.	1304	»	»	3, 5 al 8	250
José González.	»	121	Tortosa.	»	14 al 18	459'50
El mismo.	»	961 al 975	»	»	3	144'40
El mismo.	»	30	»	»	8	119'05
El mismo.	»	85	»	»	9	172'50
El mismo.	»	112	»	»	13	85'05
Ignacio Magarolas.	»	341	»	»	2, 3	202
Antonio Balcells.	»	1308	Tarragona.	»	8	50
El mismo.	»	1309	»	»	8	50
Carlos Montañés.	»	1011	Tortosa.	»	12, 13 y 14	60
José Llebaria.	»	467	»	»	4, 5	192
El mismo.	»	470	»	»	4, 5	184
Juan Villó.	»	1077	Perelló.	Rústica	4, 5	4000'20
Pablo Pallejá.	»	29	Tarragona.	Solar.	18, 19	470
Jaime Cort.	»	1017	Vinebre.	Rústica	5 al 8	4460
Juan Abril.	»	45	Tortosa.	Solar.	2, 3 y 4	423
El mismo.	»	47	»	»	2, 3 y 4	525
El mismo.	Guerra.	48	»	»	2, 3 y 4	735'30
El mismo.	»	44	»	»	2, 3 y 4	422'40
El mismo.	»	49	»	»	2, 3 y 4	690'30
José Nicolau.	»	330	»	»	4 al 6	114
El mismo.	»	482	»	»	3	155'10
El mismo.	»	224	»	»	5, 6	212'20
El mismo.	»	275	»	»	5, 6 y 7	91'20
Angel Nicolau.	»	238	»	»	4 y 6	140'20
El mismo.	»	329	»	»	4 y 6	82
El mismo.	»	250	»	»	4	66'40
El mismo.	»	42	»	»	4	155
El mismo.	»	228	»	»	4	120
El mismo.	»	230	»	»	4	51'40
José Henriquez.	»	268	»	»	5, 6 y 7	210
Ramón Raga.	Estado.	220	»	»	5, 6	452'20
J. Aulestia.	Clero.	35	Biure.	Rústica	16, 17	460
Juan Domingo.	Guerra.	411	Tortosa.	Solar.	4, 5	190
Domingo Falcó.	Estado.	1077	Perelló.	Rústica	4, 5	1140
Cristóbal Nicolau.	Guerra.	276	Tortosa.	Solar.	5, 6 y 7	150'60
Juan Ribas.	»	477	»	»	4	70'10
Marcos González.	»	506	Tarragona.	»	18	150'05
Francisco Roselló.	Estado.	1058	Arnes.	Rústica	7	35'50
Jaime Amorós.	»	1450	Cabacés.	Solar.	2	100
Pablo Virgili.	»	28	Tarragona.	»	17	200'50
Pedro Panasachs.	Guerra.	1060	»	»	4	950
Buenaventura Mortés	Estado.	47	Margalef.	Rústica	16	310'15
Antonio Roselló.	Clero.	697	Vallfogona.	»	18	87'50

Tarragona 29 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. L., Rafael de Eulate.

Núm. 1045
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar del de la fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y pro-

ducir las reclamaciones que estimen procedentes.
Miravet 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1046

Formado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería, perteneciente al año económico de

1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.
Miravet 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pla

Terminados por las respectivas Juntas repartidoras los repartimientos de consumos y sal de los años económicos de 1893-94 y 1894-95, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.
Pla 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Francisco Rosell.

Núm. 1048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y producir las reclamaciones que consideren justas.
La Nou 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 1049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldemolins

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo durante dicho plazo y formular las reclamaciones que crean oportunas.
Ulldemolins 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 1050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Formado el apéndice al amillaramiento de este término para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.
Cabra 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Ferrando.

Núm. 1051

Terminado el reparto de consumos de este Municipio formado por la Junta respectiva para el corriente año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se produzcan.
Cabra 29 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Ferrando.

Núm. 1052

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
Derechos de 0'60 pesetas por cada gallo, gallina ó pollo, 600 pesetas.

Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 1.608 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 4.050 pesetas.
Idem de 0'20 pesetas por cada 50 kilos de leña, 3.233 pesetas.
Total 9.491 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Perelló 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm 1053

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Correspondiendo en el presente año la renovación de los Jueces municipales con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, los Jueces de primera instancia del territorio procederán con la mayor actividad á formular las propuestas en terna correspondientes á sus respectivos partidos judiciales, debiendo elevarlas á esta Superioridad en el término que prescribe el art. 147 de la misma ley, adquiriendo para ello los datos y antecedentes convenientes á fin de que las personas que en ella se incluyan reúnan las circunstancias de honradez, integridad y conocimientos necesarios para ejercer con inteligencia é imparcialidad tan importante cargo, así como la adhesión leal á la institución monárquica y demás fundamentales de la Nación.

En las propuestas ya citadas que respectivamente han de acompañar, deberán expresamente comprenderse todas aquellas circunstancias, haciendo mención especial de ellas, así como la de reunir los propuestos los requisitos legales, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 147 de la ley, para la remisión de las expresadas ternas, á las cuales deberán acompañarse por separado una relación nominal de las mismas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica en los *Boletines oficiales* para el conocimiento y cumplimiento de los Jueces de primera instancia del territorio.
Barcelona 28 de Marzo de 1895.—El Secretario de gobierno, Luis Visca-sillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1054

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en la causa criminal que se sigue sobre ocupación de útiles para robo contra Antonio Vicente Aguilar y otro, se cita á Antonio Gras, cafetero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro el término de cinco días, contaderos desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al efecto de recibirle declaración en méritos de la antes expresada causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Reus treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Bienvenido Pascó, Habilitado.